aprobado por ella y dirigido al Ejecutivo para su sancion, conforme al decreto que así lo tenia dispuesto con anterioridad. El dia 12 de Junio del año próximo anterior fueron sancionadas y publicadas con la mayor solemnidad las bases para la organizacion de la República que acordó la repetida honorable junta en el periodo preciso que se le encargó.

Publicadas y juradas en México, se circularon á los Departamentos de la República con el mismo fin, y en verdad, puedo asegurar al Congreso que no solo los Departamentos como tales, sus autoridades, corporaciones, clases y aun personas, sino que no ha quedado pueblo donde no se hayan publicado, aceptado y jurado las referidas bases. Esto es seguramente una ratificación y ratihabición nacional que dá valor y firmeza al pacto que contienen! La ratificación de ellas con su aceptación y juramento, es la aprobación que les afianza su legal ser; pues que la nacion ha tenido por bien hecho lo que admite y jura: importando tanto estos interesantes actos, como haber aceptado un pacto celebrado con directo y espreso mandato; pues que este y la ratihabición se igualan entre sí, ya consistan en palabras, ya en hechos.

Pero aun cuando por desgracia no hubiesen sido generalmente aceptadas y aprobadas, la nacion tiene libre su voluntad para en cualquier tiempo hacer las alteraciones y reformas que le convengan. ¡Principio que con razon ha sido calificado de eminentemente popular! Lo es en efecto, porque las bases orgánicas pueden ser reformadas y variadas, como otra vez lo tiene asentado el Ejecutivo, sin mas restricciones que las que naturalmente impone el deseo de evitar la precipitacion en los acuerdos. Así queda satisfecha la opinion pública, y se alejan, como tambien se ha dicho, la violencia, el desconcierto, los tumultos y las revoluciones.

Si á las bases como obra de los hombres les falta la perfeccion que era de desearse y no llenan los deseos de todos, tienen á lo menos la esencial bondad de haber concluido una temible incertidumbre por una parte, y con las sombrias tendencias de la anarquía por la otra. Han conciliado en lo posible los distintos intereses y diversas opiniones que por una fatalidad lamentable han dividido á nuestros conciudadanos. El actual Congreso puede muy bien perfeccionar la obra, dictando leyes que desarrollen los gérmenes de felicidad, puestos ya por la honorable Junta nacional legislativa en las bases orgánicas adoptadas por la nacion, cuya existencia es de considerarse relativamente á las mismas, así como en el juramento de ellas se ha de ver prestado un respeto debido á la estabilidad de un órden de cosas que afiance, sobre todo, el bienestar de una Nacion, sin cuyo ser nada puede existir. Hágase todo el bien que se desea y á que se aspira por el gobierno, no dudándose que así lo verifiquen los ciudadanos escogidos por medio de una eleccion celebrada con la mas completa libertad.

Otro asunto grave, delicado y nacional llamó debidamente la aten-

cion del gobierno, como que le está confiada la dignidad é integridad de la Nacion. Tejas que con ingratitud y perfidia se sublevó contra la República á que pertenece, y que le dió la existencia como una parte de ella, la ha hostilizado constantemente por cuantos medios han estado á su alcance, y á mas de haber hecho ligas ofensivas contra México, llegó á penetrar al interior por medio de una espedicion armada que dirigió al Departamento de Nuevo México, donde fué rendida por las armas de la República. Siguieron otros actos tambien de hostilidad: se repitieron las tentativas de ocupar nuestro territorio: han motivado estas, disgustos y contestaciones desagradables y peligrosas: han causado otros males; pero por fortuna, el dia de hoy se halla suspensa la guerra emprendida para restituir á la union nacional al Departamento de Tejas. El Gobierno deseoso de que aquellos habitantes reconozcan sus deberes y aun su propia utilidad, ha querido que vuelvan á la union de que se han separado, apareciendo consecuentes y justos, aunque hayan padecido equivocaciones y cometido errores. Por esto se les ha manifestado que México quiere el bien de sus ciudadanos, porque ama y conoce el de la sociedad. Se les han hecho, en consecuencia, proposiciones útiles y generosas en términos dignos y por conductos honorables, para que con ventaja de ellos mismos, y por su propio interes, depongan la actitud hostil que solo pudieron tomar en los delirios que produce la fiebre revolucionaria. Ellos servirán de ejemplo en la historia imparcial para presentarlos ante el mundo como modelo de inconsecuencia y de deslealtad. La misma historia patentizará con el idioma de los hechos, que es el propio de su inflexible y severo juicio, las causas que influyeron en la rebelion que sin producir utilidad á los sublevados, ha originado á la Nacion de que dependen, trastornos, pérdidas y sacrificios de todo género. Quiera el cielo que el armisticio de que actualmente se ocupa el Gobierno con respecto al Departamento de Tejas, se realice y produzca las consecuencias saludables que son de apetecerse, y deben esperarse de la detencion, juicio y acierto con que por el Ministerio de la Guerra se trata este negociado.

Tan luego como esté concluido, se instruirá á las cámaras muy pormenor de cuanto haya ocurrido y ocurriese, para las medidas legislativas que pudiese exigir tan importante asunto.

No han faltado en lo interior conatos contrarios á la tranquilidad pública, y entre ellos es muy notable la combinacion formada por los que creen que el Ilustre y Benemérito General Santa-Anna, no vé en sus glorias las de la Patria, sino solamente las suyas. Se propusieron lisongearlo proclamando un plan sedicioso que ponia en sus manos la dictadura. ¡Cuánto se equivocaron y se equivocan, los que no aprecian á tan distinguido ciudadano: considerándolo como la columna mas firme del estado, cuya felicidad, prosperidad y gloria es el fin constante de sus desvelos y fatigas!

Inmediatamente que se tuvo noticia cierta del primer paso que debió darse, se impidió enérgica y dicididamente, dictándose las medidas mas prontas y eficaces que evitasen el escándalo que intentó darse en la República. Se circuló órden, sin pérdida de momento y por estraordinario, á todas las autoridades de los Departamentos, previniéndoles que del modo mas activo y empeñoso procurasen no solo que no tuviese circulacion semejante plan, sino que ni aun se propagase y lograse séquito la idea misma. Se puso á disposicion de los Tribunales á cuantos se creyeron complicados, y el autor fué condenado á un destierro á que se le hizo marchar sin perjuicio de formársele la correspondiente causa. Tales providencias dieron por resultado el que era de desearse; esto es, que en su mismo nacimiento quedase sofocado un suceso que podia habernos llenado de disgusto, produciendo los malos efectos que siempre traen consigo los trastornos.

En el Sur del Departamento de México y en otros puntos de los de Puebla y Oajaca, se han presentado reuniones considerables de indígenas armados que amagaban la tranquilidad y el órden, bajo el pretesto especioso de que los propietarios se habian apoderado de los terrenos del comun y de los desvalidos. Agregaban á este exagerado motivo algunas otras causas que variaban conforme convenia á los agitadores, y les era mas útil su manejo, para exitar la fibra y el interés de los particulares y de los Pueblos. Usurpaban, por supuesto, á las autoridades sus atribuciones; despojaban y aun asesinaban á los dueños de las fincas. El Gobierno sin pérdida de instantes y del modo mas enérgico y eficaz, dictó y puso en accion providencias muy ejecutivas para hacer cesar un mal de tal tamaño; y aunque no se consiguió tan apetecible resultado con toda la brevedad que era de desearse, porque la obstinacion de los sublevados obligó á que la fuerza armada los castigase en varios encuentros, triunfó al fin la justicia, y han vuelto aquellos descarriados á sus respectivos domicilios, perdonados de su crímen, y reencargados á las autoridades para que con la mas escrupulosa vigilancia los mantengan en sus deberes, conservando, sobre todo, el órden público. Y aunque en el segundo de los Departamentos mencionados se caracterizó el movimiento dirigido contra el impuesto personal, se conoció despues de breve tiempo que no era de buena fe ni verdadera semejante oposicion, pues que habiendo cesado el motivo proclamado y supuesto, con la declaracion de que los simples jornaleros no pagasen tal contribucion, todavía persistieron en su intento, sin deponer la actitud hostil, obligando al Ejecutivo á obrar en los términos y con los resultados que verán las cámaras, por medio de la instruccion que recibirán en el asunto por el Ministerio de la Guerra.

El Departamento de Sonora que no sin grande afan se habia conseguido libertarlo del furor desastroso de los indios bárbaros, volvió recientemente á ser presa de las incursiones de esas tribus, dirigidas contra aquel territorio por algunos naturales del mismo, bajo el pretesto de deponer del mando al actual gobernador y comandante general. Deplorables han sido los acontecimientos á que ha dado lugar el resentimiento y el interes particular de unos pocos que posponiendo el procomunal al suyo propio, han puesto en combustion al pais que los vió nacer, envolviéndolo en escenas de horror, y haciendo que se riegue con la sangre de sus propios hijos. El Supremo Gobierno desagradado hasta lo sumo con sucesos tan desgraciados y lamentables, no solamente dictó y tiene dadas providencias para terminar los movimientos revolucionarios referidos, sino que ha hecho cuanto la ley pone en su arbitrio para que sean reprimidos y castigados los autores de unos crimenes cometidos en perjuicio de los intereses particulares, y en ofensa de la estabilidad y buen órden de la sociedad en comun; y en la actualidad puedo asegurar que el Ejecutivo cuida escrupulosamente de que terminen semejantes males.

Como el Gobierno Provisional de la República al vigilar la tranquilidad de ella, ha procurado asimismo que sus actos se dirijan al beneficio y bienestar de la Nacion, vive persuadido de que ha llenado su deber, y cree firmemente que el pueblo mexicano estará satisfecho al ver que el régimen administrativo de la época á que me contraigo, ha hecho que las leyes aseguren la paz y el reposo público, y que se afiancen con el amor al bien y la repugnancia al mal.

Cuando en las grandes crisis, principalmente de renovacion, sufre el órden social fuertes sacudimientos que producen siempre la perturbacion y el desconcierto en el estado ordinario en que se encuentran los pueblos, sintiendo la transicion en los movimientos políticos, padecen y se alteran las garantías, y la sociedad cambia de aspecto.

Este trastorno y este estado fué consiguiente á la nuestra, como un natural resultado de los acontecimientos públicos que tuvieron lugar en los años anteriores, causados, como hemos visto ya en otro lugar, por la insuficiencia de las leyes constitucionales del año de 1836. que movieron los intereses y los ánimos de los mexicanos. Se sintió y sufrió tambien el gravisimo mal de tener que defenderse de los malhechores, que guarecidos de circunstancias favorables, intentaron obstruir los caminos públicos á los ciudadanos, dificultando el tráfico y estableciendo la inseguridad; pero vigilante el Gobierno, con oportunidad y eficacia libertó de esta plaga á la Republica, dictando para toda ella las medidas que de pronto cortaban, evitaban y castigaban el mal. Mas como no solo se debia atender al momento, sino que era preciso establecer para lo futuro un órden que pusiese á cubierto á las personas y á las propiedades, se espidió el dia 17 de Enero de 1843, un decreto por el cual se manda que en los pueblos y haciendas de todos los Departamentos, se creen compañías rurales de caballería, que tengan por objeto principal el cuidado de mantener inalterable un bien tan esencial á la sociedad, como es la conservacion de la seguridad pública, inseparable ciertamente de la tranquilidad; siendo una y otra

objetos preferentes de las leyes que organizan y cuidan el órden, afianzando el bienestar de los pueblos, para que puedan dedicarse los ciudadanos libremente al trabajo, sin temer que el fruto de sus fatigas sirva de patrimonio á los malvados. Afortunadamente esta disposicion ha producido los mejores efectos; y así por ella, como tambien por las multiplicadas providencias que por el Gobierno Supremo se han dictado, conforme lo han exigido las circunstancias y ocurrencias particulares, no menos porque con el mayor celo, actividad y empeño, los Gobiernos y Juntas Departamentales, conforme su organizacion y respectivas necesidades han puesto en accion el ejercicio de sus propias atribuciones en este ramo, se han obtenido los felices resultados que eran de apetecerse, salvándose las poblaciones y caminos de los robos, asesinatos y otros crimenes que se cometian con frecuencia y tenian en alarma á los pacíficos habitantes de la República. Es de esperarse la mayor y mas firme seguridad en personas y propiedades al consolidarse el régimen constitucional, con la práctica de las bases orgánicas, realizándose la creacion y existencia de todas las autoridades que deberán servir segun aquellas, para formar la administracion que ha de dar á conocer la regularidad y órden de una Nacion bien cons-



CONSEJO DE REPRESENTANTES.

DEBIÓ su existencia esta asamblea á las bases de Tacubaya; y ella es otra prueba real é innegable de la religiosidad con que S. E. el Presidente Provisional cumplió sus juramentos, y de la buena fe y lealtad con que ha llenado sus compromisos con la República. El Consejo fué instalado el dia 9 de Octubre de 1841, componiéndose de cuarenta y cuatro vocales, representando á cada Departamento dos individuos que se procuró fuesen naturales ó vecinos de los mismos, para de este modo darle en aquellas circunstancias críticas, todo el carácter público que conservára y afianzára los principios reconocidos de la soberanía del pueblo y del sistema republicano representativo, que ha abrazado y sostiene invariablemente la voluntad de los mexicanos. Y siendo una de las atribuciones que se le designaron en su origen, la eleccion de la persona en quien debia depositarse el poder Ejecutivo, procedió á desempeñarla en medio de la mas completa libertad, resultando electo con treinta y nueve votos de los cuarenta y cuatro mencionados, el Exmo. Sr. General de Division Benemérito de la pátria D. Antonio Lopez de Santa-Anna, que aceptó y juró el dia 10 siguiente, prometiendo desempeñar tan honroso como grave encargo, haciendo el bien de la Nacion, y reorganizarla en todos los ramos de la administracion pública. En él ha permanecido con gloria de México y para bienestar de la República, hasta que el mismo uniforme voto de ésta, haciendo justicia al mérito, ratificando y continuando su confianza, le ha nombrado constitucionalmente para el desempeño de la misma suprema magistratura, en el periodo que en el presente mes ha dado principio.

Como el Consejo fué instalado con representantes suplentes, y como se previno que los propietarios viniesen de los Departamentos